



ACUERDO

RED DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE CUERPOS ACADÉMICOS LA FORMACIÓN DOCENTE Y LA EVALUACIÓN DE SU PRÁCTICA (BCENESLP- CA-1) Y CURRÍCULUM EN LA FORMACIÓN DE DOCENTES (CRENA-CA-1)

EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES CAPITAL DEL MISMO NOMBRE A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION NORMAL DE AGUASCALIENTES, CON DOMICILIO EN AV. DE LOS MAESTROS 3756, COLONIA INSURGENTES, SE REUNIERON EL **MTRO. SABINO TORRES ZAMORA** DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL NORMAL DE AGUASCALIENTES Y LA DRA. ROSALBA RAMIREZ LÍDER DEL CAEF "CURRÍCULUM EN LA FORMACIÓN DE DOCENTES", DE IGUAL FORMA, EL **DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ**, DIRECTOR DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CON DOMICILIO EN NICOLAS ZAPATA 200, Y LA MTRA. MARÍA ESTHER PÉREZ HERRERA, LÍDER DEL CAEF "LA FORMACIÓN DOCENTE Y LA EVALUACIÓN DE SU PRÁCTICA", RESPECTIVAMENTE, TIENEN A BIEN **REALIZAR Y FIRMAR** EL PRESENTE **ACUERDO DE RED DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE CUERPOS ACADÉMICOS**, EN EL CUAL SE EXPRESAN EN FORMA CLARA LOS COMPROMISOS Y CONSENSOS ADQUIRIDOS POR AMBAS INSTITUCIONES, CON LA FINALIDAD DE COMPARTIR EXPERIENCIAS ACADÉMICAS Y DE GESTIÓN EN UN MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA: LOS DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES ACUERDAN OTORGAR APOYO INSTITUCIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE INTERCAMBIOS ENTRE SUS CUERPOS ACADÉMICOS.

SEGUNDA: AMBAS PARTES ACUERDAN INVOLUCRAR A OTROS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES PARA PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE INTERCAMBIOS ACADÉMICOS CUANDO ÉSTOS SEAN NECESARIOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

TERCERA: CADA INSTITUCIÓN SE RESERVARÁ LOS DERECHOS SOBRE LAS PRODUCCIONES QUE SE COMPARTIRÁN, Y QUE POR SER UN PRODUCTO INTELECTUAL, NO PODRÁN SER COPIADAS O REPRODUCIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS O DE OTRA ÍNDOLE SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS AUTORES.

CUARTA.- EL PERSONAL DOCENTE Y/O PTC INTEGRANTES DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS DE AMBAS INSTITUCIONES, PODRÁN PARTICIPAR EN TRABAJOS COLABORATIVOS DE INVESTIGACIÓN O EN AQUELLAS ACTIVIDADES DIDÁCTICO-PEDAGÓGICAS INHERENTES CON EL USO Y EMPLEO DE LA TECNOLOGÍA.

QUINTA.- LA RED DE COOPERACION Y/O TEMÁTICAS QUE SE CONFORMEN, Y EN LAS QUE PUEDAN PARTICIPAR LOS INTEGRANTES DE AMBOS CUERPOS ACADÉMICOS, SE EXTENDERÁN HASTA DONDE LAS PARTES INVOLUCRADAS CONSIDEREN PERTINENTE, CON EL PROPÓSITO DE COMPARTIR Y SOCIALIZAR SUS EXPERIENCIAS PROFESIONALES Y ACADÉMICAS CON OTRAS IES DEL PAÍS Y/O DEL EXTRANJERO.

SEXTA: CREAR LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA QUE LOS CUERPOS ACADÉMICOS DE AMBAS INSTITUCIONES, TENGAN POSIBILIDADES DE PARTICIPACIÓN

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, TALES COMO: ENCUENTROS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, CURSOS, TALLEF.ES, COLOQUIOS, FOROS, DIPLOMADOS EN FORMA VIRTUAL O PRESENCIAL, CON LA FINALIDAD DE QUE AMBAS INSTITUCIONES GENEREN PRODUCCIONES ESCRITAS Y SEAN PUBLICADAS EN REVISTAS CON REGISTRO ISSN, MEMORIAS O LIBROS CON REGISTRO ISBN.

SÉPTIMA.- LAS PRODUCCIONES ACADÉMICAS QUE SE GENEREN DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR AMBOS CUERPOS ACADÉMICOS, PODRÁN DIFUNDIRSE EN LAS REVISTAS DE AMBAS INSTITUCIONES.

OCTAVA.- LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES Y EDUCATIVAS BRINDARÁN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS, EN SUS FUNCIONES DE INVESTIGADORES, REALICEN VISITAS O ESTANCIAS CIENTÍFICO-ACADÉMICAS PARA INTERCAMBIAR, SOCIALIZAR INFORMACIÓN Y CONSOLIDAR LOS TRABAJOS INVESTIGATIVOS; COADYUVANDO CON ELLO A FORTALECER EL PROCESO DE FORMACIÓN DOCENTE DE AMBAS INSTITUCIONES.

NOVENA.- LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS DE AMBAS INSTITUCIONES, PODRÁN PARTICIPAR COMO SÍNODOS EN LAS MISMAS DICTAMINACIONES DE DOCUMENTOS RECEPCIONALES.

DÉCIMA.- EL FIN QUE SE PERSIGUE EN EL PRESENTE ACUERDO DE RED DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CUERPOS ACADÉMICOS ES EXCLUSIVAMENTE EDUCATIVO, Y NO PERSIGUE LUCRO NI PRESENTA DOLO Y MALA FE EN NINGUNA DE SUS CLÁUSULAS.

TRANSITORIOS:

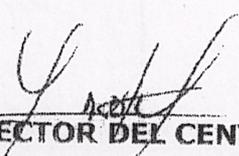
EL PRESENTE ACUERDO DE RED DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CUERPOS ACADÉMICOS TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS, CON EL PROPÓSITO DE DARLE APERTURA A LOS PROYECTOS ACADÉMICOS CONVENIDOS U OTRAS ACTIVIDADES DE CORTE ACADÉMICO PROGRAMADAS. POR CONSIGUIENTE, PARA CUALQUIER

MODIFICACIÓN O ADICIÓN QUE SE PRETENDA HACER POR ALGUNA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, HABRÁ DE SOLICITARSE POR ESCRITO CON UN MÍNIMO DE QUINCE DÍAS PARA QUE EN COMÚN ACUERDO, Y SI ASÍ FUERE, SE FIRME LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR AMBAS PARTES.

PARA LOS FINES QUE A LAS INSTITUCIONES AQUÍ REPRESENTADAS CONVENGAN, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO, A LAS 11:00 HRS. DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

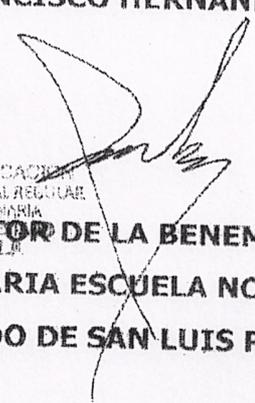
MTRO. SABINO TORRES ZAMORA

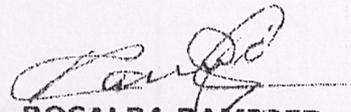
DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ


DIRECTOR DEL CENTRO

**REGIONAL DE EDUCACION NORMAL
DE AGUASCALIENTES.**


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN REGULAR
DEPARTAMENTO DE ESCUELA NORMAL
EL PLAN DE LA ESCUELA NORMAL
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.


**DIRECTOR DE LA BENEMÉRITA Y
CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**


**DRA. ROSALBA RAMIREZ
CASTAÑEDA**


**MTRA. MARÍA ESTHER PÉREZ
HERRERA**

**LÍDER DEL CUERPO ACADÉMICO:
"CURRÍCULO EN LA FORMACION
DE DOCENTES"**

**LÍDER DEL CUERPO ACADÉMICO:
"LA FORMACIÓN DOCENTE Y LA
EVALUACIÓN DE SU PRÁCTICA"**